

ANT.: Solicitud de información N°252/851
De fecha 08 de septiembre de 2016

MAT.: Responde solicitud de información,
En conformidad al artículo 15 de la Ley de
Transparencia

LA CISTERNA, 09 de septiembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA CONSTANZA OLIVARES FERNANDEZ

Con fecha 08 de septiembre de 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N° 252/851 cuyo tenor literal es el siguiente:

Necesito obtener información sobre las ferias libres en la comuna de La Cisterna, el modo de funcionamiento, cómo inscribirse, los horarios, etc

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que ésta se encuentra publicada en el portal electrónico de la Municipalidad. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con la obligación de informar.

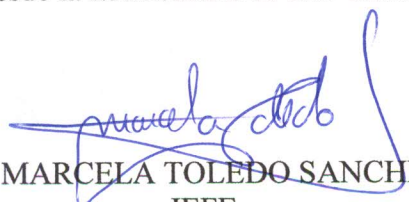
Aclarado lo anterior, se hace presente que la información solicitada respecto a las solicitudes de acceso a la información ingresadas a esta Municipalidad, se encuentra disponible en el portal del Municipio y para ello, deberá ingresar a www.cisterna.cl, link "Transparencia Activa. Banner "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos públicos y otros)", encontrará las Ordenanzas Municipales. El Decreto N°5299 corresponde a la Ordenanza N°20, sobre las Actividades Comerciales en la Vía Pública", que trata la materia de Ferias Libres.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta el documento mencionado.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Constanza Olivares Fernández
- 2.- c.c. Archivo